



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

IV LEGISLATURA

Depósito Legal: LO.493 - 1984

LOGROÑO, 9-8-95

NÚM. 1

SERIE B:
ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Págs.

Del Grupo Parlamentario Socialista, a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a que por el Gobierno de La Rioja se contemple, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de todas las contrataciones, la preferencia en la adjudicación de contratos para aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.

2

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 31 de julio de 1995, ha adoptado sobre el asunto de referencia, el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 739, del Grupo Parlamentario Socialista, firmado por su Portavoz adjunto, señor Rubio Medrano, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a que por el Gobierno de La Rioja se contemple, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de todas las contrataciones, la preferencia en la adjudicación de contratos para aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite, ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 1 de agosto de 1995.

A la Mesa de la Diputación General.

De todos es conocido que el problema del paro es, en la actualidad, la mayor preocupación del conjunto de la población. Y es mayor esa preocupación en determinados colectivos: mayores de 45 años, mujeres, jóvenes y discapacitados.

Fruto de esa preocupación, las administraciones realizan acciones determinadas de acción positiva, discriminando a estos colectivos de manera positiva,

en general, con mayores ayudas que favorezcan el encontrar empleo para ellos.

Uno de estos colectivos, el de discapacitados, tiene en la Ley de Integración Social del Minusválido el instrumento fundamental, en concreto, obligando a aquellas empresas de más de 50 trabajadores a tener un 2% de su plantilla ocupada por discapacitados.

Y, en concreto, en el tema que nos preocupa, la nueva regulación de la Ley de Contratos del Estado se ocupa de este colectivo en dos puntos:

En el art. 20, apartado d), que estipula la prohibición de contratar con aquellas empresas que hayan sido condenadas o sancionadas con carácter firme, por delito o infracción grave, en materia de integración laboral de minusválidos.

La Disposición Adicional Octava que señala: "los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a la más ventajosa, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación."

En base a todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista en la Diputación General de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 128 y siguientes del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley:

"Que por el Gobierno de La Rioja se proceda a aprobar que, a partir del día de la fecha, los pliegos de cláusulas administrativas particulares de todas las contrataciones que se realicen, contemplen la preferencia en la adjudicación de contratos para aquellas empresas, públicas o privadas, que, a igualdad de criterios objetivos, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%."

Logroño, 20 de julio de 1995. El Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Socialista, D. Pablo Rubio Medrano.



BOLETÍN OFICIAL DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 19

Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Un año 5.000 ptas. Precio del ejemplar 100 "</p>	<p style="text-align: center;">EDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA. C/ Marqués de San Nicolás, 111 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	---